



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	200014003002-2004-00310-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ANALDO ANTONIO MEJÍA SIERRA
DEMANDADO:	JOSÉ EDUARDO CARVAJAL DURAN
SOLICITANTE:	JOSÉ EDUARDO CARVAJAL DURAN

Encuentra el despacho que por error involuntario en el proveído de fecha 09 de diciembre de 2022, proferido en el asunto de la referencia, se anotó como cédula del demandado el N° 13.713.078, siendo la correcta el N° **12.713.078**, procederá el despacho, de oficio, a corregir el yerro advertido en el citado proveído, en atención a lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Corríjase el error aritmético acaecido en el proveído de fecha 09 de diciembre de 2022, mediante el cual se ordena el levantamiento de medida cautelar, de conformidad con lo expuesto. El citado proveído quedará así:

ORDENESE el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No 190-57095**, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar, de propiedad del demandado JOSE EDUARDO CARVAJAL DURAN identificado con C.C. N° 12.713.078, ordenada por este despacho judicial y comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad mediante oficio N° 2772 del 05-12-2005, tal como consta en la anotación N° 004 del citado folio de matrícula inmobiliaria, por haberse cumplido los requisitos establecidos en numeral 10º del artículo 597 del C.G.P.

Por secretaría, Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c5ab151582cc1c4fba442c2015c1106627fae0e856907cc5800e916266a739**

Documento generado en 13/01/2023 04:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>